



En Murcia, a 14 de junio de 2018

REUNIDOS:

De una parte D. Luis Alfonso Martínez Atienza, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, actuando en nombre y representación de la misma, .

De otra parte D. Matias López García, con DNI nº 22.481331-G, como Administrador Único de la empresa MAMCOMUR, S.L., con C.I.F. B-30239669 y domicilio social en C/ Mayor, nº 107, C.P. 30833 Sangonera la Verde, Murcia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 04 de septiembre de 1998, otorgada ante el Notario D. Julio Berberena Loperena, número de su protocolo 3.256.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Autorizado el gasto mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 9 de febrero de 2018, por importe de 247.498,18 € (IVA excluido), 51.974,62 € (IVA 21%), lo que hace un total de 299.472,80 € (IVA incluido), previa fiscalización por la Intervención General, se inició la licitación del expediente tramitado para la contratación de las "OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE, CON EL FIN DE ADAPTAR LA SECTORIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE



INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva en metálico por importe de 12.374,91.-€, de fecha 14 de mayo de 2018, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos n.º Registro CARM/2018/1000001223.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 6 de junio de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa MAMCOMUR, S.L., con C.I.F. B-30239669 en la cuantía de 169.288,76 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. El objeto de este contrato es la realización de las “OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE, CON EL FIN DE ADAPTAR LA SECTORIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”, según Proyecto aprobado mediante Orden de 4 de octubre de 2017, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

SEGUNDA.. MAMCOMUR, S.L., se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.



TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, según oferta presentada por el adjudicatario. De conformidad con el artículo 229 TRLCSP, comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se extenderá en un plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, surtiendo los efectos del artículo 140 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que a estos efectos reciba.

Las obras se ejecutarán por las tardes, a partir de las 15h., para interferir lo menos posible en el funcionamiento del edificio.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	169.288,76 € (IVA excluido)
	35.550,64 € (IVA)
Total:	204.839,40 € (IVA incluido)

QUINTA. A los efectos del pago de la obra ejecutada, la Dirección Facultativa expedirá, con la periodicidad mensual, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta



sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>*

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA FACTURA:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

*Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.
Código DIR3: A14024228*

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

*Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.
Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR 3 A14022311.*

Responsable del contrato: Felix Santiuste de Pablos, Técnico Responsable. Oficina Técnica

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

*Intervención General.
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR 3: A14003281*



SEXTA. El precio del contrato no está sometido a revisión de precios.

SÉPTIMA. El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los plazos parciales señalados en el programa de trabajo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 a 214 TRLCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA. El plazo de garantía será de 12 meses, a contar desde la recepción de la obra.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

UNDÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, proyecto, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA. Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza.

MANCOMUR, S.L., Fdo.: Matias López García.